

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA, DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CON CARÁCTER INTERINO A PROPUESTA DE LA ENTIDAD LOCAL.

Vista la propuesta de nombramiento remitida por el Ayuntamiento de Barrax, en la provincia de Albacete, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Primero. - Por la entidad local mencionada se propone el nombramiento de D. Francisco Modesto Valverde Martínez, para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, por medio de funcionario interino, en virtud de bolsa de interinos del propio Ayuntamiento.

Segundo. - Dicha solicitud se publicó a través del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Albacete y en el tablón de anuncios electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha con la finalidad de comprobar la existencia de funcionarios con habilitación nacional interesados en cubrir la plaza mencionada, mediante nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. A día de la fecha no se ha recibido ninguna solicitud por parte de funcionario con habilitación nacional en cubrir la referida plaza.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Corresponde a la Comunidad Autónoma respectiva el nombramiento del personal interino, de conformidad con el apartado 7º del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Según lo establecido en el artículo 53.1 del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, cuando no fuera posible la provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, las Corporaciones podrán proponer a la Comunidad Autónoma, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el nombramiento de funcionario interino que deberá estar en posesión de la titulación exigida para el acceso al grupo A1.

La competencia para la tramitación de este procedimiento está atribuida a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa en virtud de lo previsto en el Artículo 5.1 del Decreto 80/ 2019, de 16 de julio por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.



Segundo. - El Decreto 23/2022, de 12 de abril, por el que se establece el procedimiento de selección y nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en entidades locales de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 77, de 12 de abril de 2022), regula en su capítulo II la selección de funcionarios interinos por las Corporaciones Locales.

Vistos los citados Hechos, Fundamentos de Derecho y demás normas que resultan de general y pertinente aplicación, y considerando que la propuesta de nombramiento interino está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afectan a la buena marcha de la Entidad Local, funciones éstas de carácter público y necesario en todas las Corporaciones Locales, esta Viceconsejería

RESUELVE

Nombrar a **D. Francisco Modesto Valverde Martínez** para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Barrax, en la provincia de Albacete, con carácter interino, y ante la imposibilidad de cubrir el mismo por cualquier otro procedimiento establecido en el Capítulo VI; artículos 48 a 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, **debiendo tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la notificación de la resolución de nombramiento, y asimismo remitir a esta Viceconsejería copia del acta de la toma de posesión del puesto ocupado.**

Los servicios prestados con este carácter no confieren derecho alguno de preferencia para el ingreso en la Función Pública, pudiendo el nombrado ser cesado en cualquier momento por esta Comunidad Autónoma y en todo caso cesará cuando la plaza se cubra por un Habilitado de Carácter Nacional, o desaparezcan las circunstancias que originaron su nombramiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.- José Miguel Camacho Sánchez

